



Ayuntamiento de Arbo

BASES DEL CONCURSO DE CARTELES Y REDACCIÓN DE La “LXVII FIESTA DE La LAMPREA”: ALUMNADO DEL C.Y.I.P ANTONIO CARPINTERO

1.- Objetivo o Finalidad del concurso:

El Ayuntamiento de Arbo convoca el concurso de carteles y redacción para el alumnado matriculado en el CEIP Antonio Carpintero, con motivo de la celebración de la “LXVII Fiesta de la Lamprea” prevista para los días 23, 24 y 25 de abril de 2027.

2.- Participantes:

Solamente podrán participar el alumnado matriculado en el C.E.I.P Antonio Carpintero.

En el concurso de carteles participarán todos los cursos.

En el concurso de redacción participarán los alumnos de 3º a 6º de primaria.

3.- Tema, Característica técnicas, Soporte y Material:

A) CARTELES

Tema: el cartel tendrá como tema fundamental Arbo, “LXVII Fiesta de la Lamprea” gastronomía, paisaje, patrimonio, el Vino, la Lamprea, los Ríos: Miño, Cea, Deva, etc.

Soporte: Cualquier que el concursante considere acomodado.

Material: Lápiz de colores, ceras, acuarelas, témperas, collage, etc...

B) REDACCIÓN

Tema: La redacción tendrá como tema fundamental Arbo, “LXVII Fiesta de la Lamprea” gastronomía, paisaje, patrimonio, el Vino, la Lamprea, los Ríos: Miño, Cea, Deva, etc. Tendrá una extensión máxima de dos folios escritos por una cara.

4.- Premios y régimen fiscal:

Los premios habrían consistido en material didáctico, juegos, etc ...

Los presentes premios se configuran de acuerdo con la Disposición Adicional 5ª de la Ley 38/2003 de diecisiete de noviembre General de Subvención, y concordante de la Ley de Subvenciones de Galicia, como ayudas en especie.





Ayuntamiento de Arbo

Se establecen los siguientes premios:

A) CARTELES

Se otorgarán dos premios por cada uno de los cursos de Educación infantil y dos premios por cada uno de los cursos de primaria.

El Jurado determinará no otorgar los dos premios o en su caso la entrega de algún tercero premio por curso.

A) REDACCIÓN

Se otorgarán dos premios por cada uno de los cursos de 3º la 6º de primaria.

El importe de los premios será sufragado con cargo la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio 2027, quedando supeditada la resolución de concesión de los mismos la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2027.

De ser el caso, los premios estarán sujetos la correspondiente retención en los términos previstos en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ES requisito que los niños y niñas premiados asistan la entrega de premios, que tiene lugar en el auditorio del centro multiusos durante la Gala de la Lamprea.

El Jurado determinará no otorgar los dos premios o en su caso la entrega de algún tercero premio por curso.

5.- Presentación:

El plazo para la entrega de las propuestas de carteles finalizará el día **15 de enero de 2027 en el Colegio C.Y.I.P Antonio Carpintero y el 18 de enero de 2027** en el Ayuntamiento de Arbo

6.- Jurado:

Habrà un jurado compuesto por la Concejala de Educación, dos profesores del CEIP Antonio Carpintero, un representantes de la Anpa y un trabajador del Ayuntamiento de Arbo que había actuado como secretario/a del Jurado y que tendrá voz, pero no voto, y de cuyas deliberaciones y conclusiones se dejarà constancia en el acta que se levantará al efecto.





Ayuntamiento de Arbo

Si por cualquier circunstancia el jurado no pudiera ser lo citado anteriormente, el alcalde tendrá la facultad de nombrar otros miembros de Asociaciones, del ámbito de la hostelería...

El jurado valorará especialmente la creatividad, el impacto visual y su relación con la filosofía del evento.

El jurado podrá dejar vacíos los premios si ninguna propuesta alcanza la calidad exigida, o rechazar para el concurso aquellas que no se ajusten a las bases.

El jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.

7.- Trabajos presentados

Las propuestas presentadas quedarán en poder del Ayuntamiento, pudiendo hacer uso de las mismas para cualquier evento que desarrolle, y pudiendo ser objeto de exposición o reproducción por parte del organismo convocante, sin que lo eros dé derecho la retribución alguna para los concursantes.

El Ayuntamiento podrá efectuar cuantas reproducciones precise del cartel que obtenga el premio y difundirlo, sin que por su autor pueda evocar derechos al respeto, pudiendo emplear la imagen completa del cartel o parte de ella para realizar material relacionado con la fiesta.

Del mismo modo, podrá introducir alguna modificación en los carteles premiados si había existido alguna dificultades técnica para su impresión o para introducir algún texto o logotipo quien no figure inicialmente en las bases.

8.- Publicidad:

La convocatoria de este concurso y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento.

10.- Normas en materia de Protección de datos:

Los datos personales que los participantes o ganadores del presente concurso faciliten para la participación en el mismo y en su caso, para lo adecuado desarrollo del concurso, serán tratados, en su condición de responsable, por el Ayuntamiento de Arbo.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las





Ayuntamiento de Arbo

Bases del Régimen Local, y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Los datos personales proporcionados por los participantes y ganadores del concurso serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la tramitación general del presente procedimiento de concurrencia (concurso) y el desarrollo de las prestaciones derivadas del mismo, por lo que se conservarán mientras sean necesarios para dichas finalidades, y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

Del mismo modo, determinados datos podrán ser publicados, en los términos previstos en la legislación vigente, a través de medios comunicación institucionales como Boletines o Diarios Oficiales, páginas web o tableros de anuncios, con la finalidad de dar la publicidad legalmente exigidas al procedimiento.

En caso de que los participantes en el concurso habían facilitado datos de carácter personal de terceros, incluidos los relativos al personal a su servicio, previamente su inclusión deberán informar a las personas interesadas de los extremos establecidos en los párrafos anteriores.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o revocar el consentimiento segundo lo previsto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arbo https://www.concellodearbo.es/eportal/portal/?id_seccion=572.

De igual forma podrán ponerse en contacto con la persona delegada de protección de datos y obtener información adicional segundo lo especificado en el portal web.

10.- Normas finales:

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo el no previsto en estas bases.

El Alcalde. Horacio Gil Expósito
Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde. Horacio Gil Expósito. Firma Digital al margen.

